

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

## RADICADO No. 680014003020-2021-00091-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 19 de febrero de 2021, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO formulado por

PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS BOPER - PRECOMACBOPER contra JOSE BENITES IBARRA, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como guiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**<sup>1</sup>

GAB//

### Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2021-00091-**00 Demandante: Precoperativa Precomacboper Demandado: José Benítez Ibarra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30c33efbb2ef5f47b45e5d4d70a83a2f56d49b9fc8076b83bf3c236ec0566617
Documento generado en 10/03/2021 11:55:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica